

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1903/26

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de cementerio cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CEMENTERIO

Artículo 5. Cuota.

C) INHUMACIÓN:

- Inhumación de cadáveres en fosa: 1.500 €.
- A partir del segundo cadáver en fosa: 605 €.
- Inhumación de cadáveres en nicho: 1.300 €.

D) COLUMBARIOS:

- Concesión a perpetuidad: 200 €.
- Depósito de cenizas: 363 €.

Sanchidrián, a 22 de septiembre de 2026.

El Secretario, *Eugenio Martín Gil*.